



RESOLUCIÓN 054/2025

En Guadalajara, Jalisco a los **25 días del mes de septiembre del año 2025**, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 055/2025** para el proyecto denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISITA ACADÉMICO"**, tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Con fecha **16 de junio de 2025**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPN 286/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **05-025-2025** emitida por la **SECRETARÍA DE SALUD** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública nacional para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISITA ACADÉMICO"**.
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **02 de julio de 2025**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPN 286/2025**, declarándose **DESIERTA** en virtud de que solo se recibió la propuesta de un licitante, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **03 de julio del 2025**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Nacional **LPN 286/2/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **11 de julio del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **16 de julio del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que solo se presentó 1 (un) proveedor interesado en participar en la licitación pública nacional **LPN 286/2/2025**.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **21 de julio de 2025**, se emitió el fallo a la licitación pública nacional **LPN 286/2/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTO**, en virtud de que solo se recibió una propuesta correspondiente al proveedor **GRAPHIMEDIC, S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **SSJ/DGEICS/1304/2025** de fecha de recepción 10 de septiembre del año 2025 en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD** así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISITA ACADÉMICO"** a favor de **GRAPHIMEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$292,320.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3363** y solicitud de aprovisionamiento número **05-033-2025**.



- VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite

- IX. Que la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, en atención a los fundamentos invocados **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD** así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD**, así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adquisición de adjudicación directa fue el oficio **SSJ/DGEICS/1304/2025**, en el que se solicita la adjudicación directa para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISITA ACADÉMICO**", favor de **GRAPHIMEDIC, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$292,320.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPN 286/2025** y **LPN 286/2/2025**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD** así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO** fundan y justifican su petición en el que los procesos de las licitaciones públicas de números **LPN 286/2025** y **LPN 286/2/2025** sin concurrencia de comité, se declararon desiertos en ambas ocasiones, por encontrarse en el supuesto del artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"La presente adquisición tiene como finalidad contratar el servicio integral de edición, publicación e impresión de la revista académico-científica "Salud Jalisco" publicación institucional de la Secretaría de Salud Jalisco, que funge como una herramienta de divulgación del conocimiento en salud pública y ciencias de la salud.

Esta revista contribuye de manera directa a la profesionalización del personal de salud, al fortalecimiento de la investigación aplicada y a la visibilidad científica de la producción institucional, en un modelo de acceso abierto. Con el objetivo de elevar los estándares editoriales, mejorar la gestión de procesos de revisión científica por pares, y avanzar en el cumplimiento de los criterios requeridos para la indexación nacional e internacional, se determinó la necesidad de contar con una plataforma digital especializada para la gestión editorial, integrada al servicio contratado.

*Para garantizar las condiciones de equidad y transparencia en la contratación, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional LPN 286/2025, mediante la cual se convocó en dos ocasiones a la presentación de propuestas técnicas y económicas, la primera el 30 de junio 2025 y la segunda el 16 de julio 2025. En ambos procesos de licitación, únicamente se recibió la propuesta del proveedor **GRAPHIMEDIC, S.A. de C.V.**, motivo por el cual los procedimientos fueron declarados desiertos, al no contar con la pluralidad de ofertas, conforme a la normativa aplicable.*

No obstante, luego de la evaluación técnica realizada por la Dirección General de Educación, Investigación y Calidad en Salud, se concluyó que el proveedor cumple con todos los requerimientos establecidos, y ofrece una solución tecnológica integral, respaldada por experiencia comprobada en servicios editoriales científicos especializados en salud.

Asimismo, tras un análisis técnico del mercado, se identificó que no existen alternativas razonables que ofrezcan el mismo nivel de integración de servicios ni experiencia específica en el campo editorial de salud pública. Por lo tanto, y con la finalidad de no comprometer el calendario editorial ni los compromisos institucionales de difusión científica, resulta procedente realizar la contratación por adjudicación directa.



- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD**, así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor **GRAPHIMEDIC, S.A. DE C.V.** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA ACADÉMICO"**, por un monto de **\$292,320.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **EDUARDO VASQUEZ VALLS**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SALUD**, así como de **MARÍA DE LOURDES PATIÑO KARAM** en su carácter de **DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, ambos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.**

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución **GRAPHIMEDIC, S.A. DE C.V.**
Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de septiembre del 2025.**

Elaboró: **María Teresa Ruiz Rubio.**
Cargo: **Coordinador Ejecutivo.**



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

NETZAHUALPILLI DELGADO FIGUEROA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.